

Sectoriales transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos"; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 024-2014-PCM/SD, que aprobó la incorporación de cinco nuevos servicios públicos y el inicio de la Primera Etapa del plan, correspondiente al año 2014; y, en uso de las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Inicio de la Segunda Etapa del "Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con Enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos", correspondiente al año 2014**

Disponer el inicio de la Segunda Etapa del "Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con Enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos", aprobado por Resolución Ministerial N° 335-2012-PCM, ejecutándose entre los meses de setiembre y diciembre del año en curso, a través de la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización, conforme al Plan de Trabajo aprobado por la Secretaría de Descentralización.

**Artículo 2°.- Participación de la Sociedad Civil**

Se precisa la participación de la sociedad civil aplicándose la misma metodología utilizada por la Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización, en la evaluación de los servicios públicos realizada en la Primera Etapa ejecutada en el presente año.

**Artículo 4°.- Publicación**

La presente resolución será publicada en el diario oficial "El Peruano" y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros [www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANA ESTHER MENDOZA FISCALINI  
Secretaria de Descentralización (e)  
Presidencia del Consejo de Ministros

1161710-1

## AGRICULTURA Y RIEGO

**Designan Director de la Oficina de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR**

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 076-2014-SERFOR-DE**

Lima, 7 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;



**Segraf**  
SERVICIOS EDITORIALES Y GRÁFICOS

somos los que usted necesita  
y a todo color

LIBROS, REVISTAS, MEMORIAS, TRIPTICOS,  
FOLLETOS, VOLANTES, BROCHURES

Av. Alfonso Ugarte 876 - Lima1 / Teléfono: 315-0400, anexo 2183  
[www.segraf.com.pe](http://www.segraf.com.pe)

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, el cual establece que el SERFOR cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2014-SERFOR-DE, se encargó, entre otros, las funciones de la Oficina de Informática del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, al señor Martín Félix Lobatón Cotito;

Que, con Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI se modifica, entre otros, el artículo 6 y 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, incorporando la Oficina de Tecnologías de la Información como unidad orgánica de la Secretaría General y derogando el literal q) del artículo 31, el artículo 32 en el extremo de considerar a la Oficina de Informática dentro de la estructura de la Oficina General de Administración;

Que, resulta pertinente designar al servidor que ocupará el puesto de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, considerado de confianza; dando por concluido, en tal sentido, el encargo de funciones referido en el párrafo precedente;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR aprobado por Decreto Supremo 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluido, el encargo de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR al señor MARTÍN FÉLIX LOBATÓN COTITO; dándosele las gracias por servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, al Ingeniero MAX ELGRER LAZARO TAICO, en el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Directora Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1161948-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Designan Directora General de la Oficina General de Enlace del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 367-2014-EF/10

Lima, 7 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 192-2014-EF/43, se aceptó la renuncia del señor Juan Carlos Zecenarro Monge al cargo de Director de Programa Sectorial IV – Director General de la Oficina General de Enlace, Categoría F-5, del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se ha visto por conveniente designar a la señora Rocío del Pilar Mercedes Montero Lazo, en el citado cargo; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley

que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Rocío del Pilar Mercedes Montero Lazo en el cargo de Director de Programa Sectorial IV – Director General de la Oficina General de Enlace, Categoría F-5, del Ministerio de Economía y Finanzas, con reserva de su plaza de carrera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI  
Ministro de Economía y Finanzas

1161749-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Autorizan viaje de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 762-2014 MTC/02

Lima, 6 de noviembre de 2014

VISTOS:

Los Informes N° 612-2014-MTC/12.04, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y N° 372-2014-MTC/12.04, emitido por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo entre otros casos, los viajes que realicen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil, los cuales se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en virtud a dicha competencia, la Dirección General de Aeronáutica Civil es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;